



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Centro de Padres y Apoderados Escuela Federico Barnes Paine, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3729

SANTIAGO, 8 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Lev N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención Rehabilitación del Consumo de Drogas Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo Nº 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas. Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la

MIRM/POV/CRR/REG/AMS/REG

<u>Distribución:</u> División Jurídica SENDA

- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)5.- Dirección Regional SENDA, Región de Coquimbo
- 6.- Centro de Padres y Apoderados Escuela Federico Barnes Paine (Dirección: Ruta 41, Kilómetro 32, s/n, Marquesa, comuna de Vicuña, Región de Coquimbo)
- 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S-9733-13

Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro de Padres y Apoderados Escuela Federico Barnes Paine**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30** de **agosto** de **2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el Centro de Padres y Apoderados Escuela Federico Barnes Paine ha entregado la Póliza N° 01-56-057545, de fecha 24 de septiembre de 2013, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, tomada a favor de este Servicio por un monto de 44 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vigencia hasta el día 1 de marzo de 2014.
- 9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30 de agosto de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Centro de Padres y Apoderados Escuela Federico Barnes Paine, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Fortaleciendo las competencias preventivas en la escuela".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$1.000.000.- se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al Centro de Padres y Apoderados Escuela Federico Barnes Paine dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA FEDERICO BARNES PAINE

En Santiago de Chile, a **30** de **agosto** de **2013**, entre el **Servicio Nacional para la** Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Centro de Padres y Apoderados Escuela Federico Barnes Paine, en adelante también "la entidad", R.U.T N° **65.920.420-7**, representado por doña **Marcela Marín** Pinto, ambos con domicilio en Ruta 41,

Kilómetro 32, s/n, Marquesa, comuna de **Vicuña**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Fortaleciendo las competencias preventivas en la escuela", en la Región de Coquimbo, en adelante también "el programa".

El Centro de Padres y Apoderados Escuela Federico Barnes Paine se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de 3 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.000.000.-

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000**.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad. Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Marcela Marin Pinto** en representación del **Centro de Padres y Apoderados Escuela Federico Barnes Paine,** consta en Certificado N° 196 CR 2013, de fecha 6 de mayo de 2013, de la llustre Municipalidad de Vicuña.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Marcela Marín Pinto. Representante Legal. Centro de Padres y Apoderados Escuela Federico Barnes Paine. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al Centro de Padres y Apoderados Escuela Federico Barnes Paine, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

ERIOR Y SE

FRANCISCA FLORENZANO VALDES
NACIONAL DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 1208 FECHA 08-10-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA				
TIPO	Resolución Exenta			
No	3729			
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Centro de Padres y Apoderados Escuela Federico Barnes Paine, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.			

REFREND	ACIÓN
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.641.544.683
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	168.804.317

RITA GONZALEZ GELVEZ JEFA DE PRESUPUESTO

S-9733



<u>CERTIFICADO</u>

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "Centro de Padres y Apoderados Escuela Federico Barnes Payne", RUT N°65.920.420-7, no registra deudas con este Servicio.

OSCAR PÉREZ VEGA Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA FEDERICO BARNES PAINE

En Santiago de Chile, a 30 de agosto de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Centro de Padres y Apoderados Escuela Federico Barnes Paine, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 65.920.420-7, representado por doña Marcela Marín Pinto, ambos con domicilio en Ruta 41, Kilómetro 32, s/n, Marquesa, comuna de Vicuña, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley nº 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley nº 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 1.223, de 1º de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta Nº 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta Nº 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Fortaleciendo las competencias preventivas en la escuela", en la Región de Coquimbo, en adelante también "el programa".

El Centro de Padres y Apoderados Escuela Federico Barnes Paine se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 1.223, de 1º de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas Nº 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de 3 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.000.000.-

El monto indicado será entregado por SENDA en una parcialidad, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de \$1.000.000.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

<u>DÉCIMO PRIMERO</u>: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

<u>DÉCIMO CUARTO</u>: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña Marcela Marín Pinto en representación del Centro de Padres y Apoderados Escuela Federico Barnes Paine, consta en Certificado N° 196 CR 2013, de fecha 6 de mayo de 2013, de la llustre Municipalidad de Vicuña.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

MARCELA MARÍN PINTO REPRESENTANTE LEGAL

APODERADOS ESCUELA FEDERICO
BARNES PAINE

FRANCISCA FLORENZANO VALDES

DIRECTORA DIRECTORA NACIONAL

NACIONSERVICIO NACIONAL PARA LA

O PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN

AL COLO.

ALCOHOL SENDA







POLIZA Nº 01-56-057545

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: LA SERENA F. EMISION: 24-09-2013

ASEGURADO : CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA FEDERICO BARNES PAINE RUT : 65920420-7

DIRECCION : VILLA NUEVO AMANECER 30, VICUNA

COMUNA : VICUNA

CIUDAD : VICUNA

Agente :: DIRECTO LA SERENA

PROPUESTA: 057545

FONO:

FECHA DE VIGENCIA RENUEVA POLIZA Nº

RUT: 16000124

Desde las 12 hrs. del : 13-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica

Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Pólíza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.

De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantia y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM Nº 001

Materia Asegurada :

Ubicación del Riesgo.

Dirección:

Clase : 00

Zona

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

*·

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ES-TIPULA COMO:

- Afianzado, a: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA FEDERICO

BARNES PAINE

- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITA-

CION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Rut : 61.980.170-9 OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.

- Se incluye el pago de multas.

 Solo son validas las condiciones expresamente senaladas en este documento y/o en anexos especiales.

- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002

Folio de verificación:4751359



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



POLIZA Nº 01-56-057545

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: LA SERENA

F. EMISION: 24-09-2013

cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura

M.Asegurado

Prima Neta

GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS

44.00

2.50

Total Neto: 2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de cuando exista demora injustificada en su respuesta, podráá recurrir a la sequros, o bien Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continua Página 003

Folio de verificación:4751359

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



POLIZA Nº 01-56-057545

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: LA SERENA

F. EMISION: 24-09-2013

P.AFECTA:

2.50 P.EXENTA:

0.00 IVA:

0.48 P.TOTAL:

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

: 659204207

Nombre o Razon Social : CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA FEDERICO BARNES PAINE

: VILLA NUEVO AMANECER 30 , VICUNA, VICUNA

Fin de las declaraciones.

(LAU\DH)

APODERADO

EACHOR

Paula Petit-hammet B.

APODERADO

Continua Con Condicionado ..

Folio de verificación:4751359

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA FEDERICO BARNES PAINE

DIRECCIÓN

RUT 65.920.420-7

The Control of the Co



Utilice la oficina virtual del SII en Internet www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L 825 Ley de IVA.



FECHA EMISION: 08/05/2008

N° DE SERIE: 20080495923

En caso de extravio, devolver esta tarjeta a la Unidad del Sil más cercana.

REPUBLICA DE CHILE SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN CÉDULA DE IDENTIDAD APELIDOS



MARÍN **PINTO**

MARCELA JESSICA

SEXO PAÍS DE NACIONALIDAD
F CHILE

FECHA DE NACIMIENTO
18 MAR 1973
FECHA DE EMISIÓN
20 JUN 2013

RUN 14.238.986-K 18 MAR 2023

FIRMA DEL TITULAR





N° de Serie. A031404147 insc Nac. N° 135,1973,VICUÑA
Profesión: NO INFORMADA
NO DONANTE

IDCHL 14238986K9b26<<<<<< 7303180F2303185CHLA03140414743 MARIN PIRTO CHARCELA CJESSKOACC

Ahorro : Resumen de Cuenta

Balk recommending to the measurement of the first of the	SCHOOL STATE OF THE STATE OF TH	······································	and the second of the second o	**********	\$200 STATESTON OF STREET OF \$250		Ιı	nformación d	le Pro	ductos	Updamentario
Datos del Client	te [Titular 1]	and the comments are the comment of the comments of the commen	iki Lionapallii Ya ish yiriyo ishirini Lioqoropeli Ariqoniye Oysabdiganooyoselii Lionay Saqeida.	hitaliya (mayan)	BOOKEN TO PROVIDE THE PROVIDE THE SECOND COMMENTS	ann ea reigheann a	###OSPOTOMICO DAM		na so saman proprieta prop	FOR WITH STREET STREET, STREET STREET, STREET STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET,	******************
Rut 65.920.42		Nombre	CENTRO DE PADRE	: e v	V ADANEDA	ል thick	on process on	a liberal de senantino			
Ejecutivo [8129] OF	TCINA VICUNA	Oficina	[129] VIGUNA		TALOUERA	400	5 E3G	UELA FEDERIC) BARN	ES PAINE	
		SOUND THE PROPERTY OF THE PROP	2005 (Victional) 1200 (Speciment of Speciment of Specimen	n I Valendari II a		**************************************	to describe constituting the second		over the brainforce and an arrange of the annual of the an		
SELECCIONE U Cuenta(s)	NA CUENTA	a.a.a.a.edomonala.edomona.e.e.e.e.e.e.e.e.e.e.e.e.e.e.e.e.e.e.e		LW DOSING.	ACCOUNT OF THE PARTY OF THE PAR	entra y esterna est	energy and a series of the	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	greet de la martine properties annual p	Westernamen skarznijopias (minimajojajonik)	Strawnon
and the state of t	112960653406 A	HORRO G	.INCOND.PESOS UNII	PER	RSONAL -	APO	DERA	DO 🕞			
Ofic. Apertura		/ICUNA						Apertura	· Northwest Control of the Springer	13-Jun-2008	
Ofic. Cambio Lib.	[0129]	VICUNA	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH					Cambio Lib.			
Estado	VIGEN	TE /	Número de Giros		€			eos Pendientes		00-00-0000	
Tiene Ant. Legales	SI		Tiene Seguro		·	-	rosu	eos Pendientes		0	
Tiene Tarjeta Cajero	NO		Tiene Convenio			40					
Tiene Libreta	SI		Helie CollAelilo		Ą	1O	Tiene	∍ FonoBech		NO	
Tipo de Firma	(Sin Da	itos]	Código de Restricció	ón	¥19	Sin f	atos]				
Annual service and the construction of the con	A CONTROL OF THE CONT			tomanunggay	New Transport			della di companya di compa		With annual consequence of the Annual Control of the Control of th	:
Dirección de Env Dirección					4000		THE PERSON NAMED AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED AND ADDRESS O	Separate comment of the control of t	THE AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE PART	ANY making payments () () (many common Annier () () (many common () () (many common () () () (many common () () () () () (many common () () () () () () (many common () () () () () () () () () () () () ()	Воприненска
ryu accion	ESCUELA FEDER	RICO BAR	NES PAINE SN MARC	UE	ZA - VICUN	IΑ					
Saldo (Montos e	xpresados en :	**************************************		h/ahmewayyyyy	Windowski Argunia II Argunia Argunia	94 00 гдшиц.	Lyanov Jangos (1)		SERVICE OF THE SERVIC	Managed to the second of the s	**************************************
Saldo Contable		t, do Dispor	nible		0-14-19						:
Retenciones		queos			Saldo Libr	eta					
		44603		0	Mov. Dia		1	Ult.Mov.	08-Aç	jo-2013	
Personas Relacio	onadas	\$4.5 photomorphy. Common V 6004	anny Arche gederrick i St., enspect o demany do frincianno, y cycle demonstrate elektronicano prioch against i	HANGER PORCE	Annual Disconnection of the supplement of the Pro-	EN-PANANGUIUS.	MARININE AND		WAS STREET, CONTRACT AND ADDRESS.	White the contract of the cont	renamen.
Relación	Rut		Nom	bre	•			E luint	_		
APODERADO	12.941.631-9	RAMO:	RAMOS MARCIA MA				and defendences on the second	F. Inicia	-	F. Término	
PODERADO	13.219.535-8		S ALVAREZ ANA MAI					28-Sep-20		28-Sep-2013	,
LPODERADO	14.238.986-K		PINTO MARCELA JES					12-Ago-20		12-Ago-2009	
AAAAquuu Miramad Maaquu Maadaa 19 mahada 19 maanda 19 magaa 19 mag	A. 644-14-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4	***************************************	······································	3311	CM			28-Sep-20	11	28-Sep-2013	/



BANCO DEL ESTADO DE CHILE

SALDOS EN CUENTA AHORROS

FECHA: HORA : 08/08/13 09:45:15

12960653406

TIPO CUENTA: AHORRO PESOS

CUENTA:

SALD05

SALDO TOTAL \$205.755,00

RETENCIONES \$0,00

SALDO DISPONIBLE \$205.755,00

LIBRETA \$205.755,00

GIROS DEL PERIODO 00

MOVIMIENTOS POR ACTUALIZAR 000

DEBE \$0,00

HABER \$0.00

INFORMACION REFERENCIAL DE BENEFICIOS CALCULADOS HASTA HOY. LOS QUE SE HARAN EFECTIVOS CUANDO CORRESPONDA, SEGUN EL MES DE APERTURA Y TIPO DE CUENTA

REAJUSTES \$0,00

INTERESES \$0,00

REAJUSTES + INTERESES \$0,00

> ESTA INFORMACION ES DE CARACTER PROVISORIA INFORMESE SOBRE EL LIMITE DE GARANTIA ESTATAL A LOS DEPOSITOS



CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA) 4-2-027



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS. LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Fortaleciendo las competencias preventivas en la Escuela.
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ámbito Social
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

100		100		
- 8	make state one of the terms	8	processing processing to seek to a process and	3
3	REGION	33	PROVINCIA	8
30	A. W. W. C.			.91
8		× ,		35
- 8	* 1	100		31
ŝ	Coauimbo		Elaui	30
- 8		N. 1		202
- 8		87	AVECTOR OF THE PROPERTY OF THE	3
3	COMUNA	2	SECTOR O LOCALIDAD	\$
8	COMUIAN	8	OLUNUN CLUMENTE	38
3		31	The second secon	2
- 8		8		3
8	Vicuña	33	Escuela Federico Barnes, de Marquesa.	35
- 8	VICUITO	33	g Lacacia i cacinca bannos, ao marqaesa.	\$
- %		3	A have the contract the contract the contract of the contract the c	120

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Centro de padres y apoderados "Escuela Federico Barnes Payne" de Marquesa.			
RUT	65.920.420-7			
DIRECCIÓN	Ruta 41, Km 32 S/N, Marquesa			
TELÉFONO-FAX	051- 221622			
E-MAIL	federicobarnes@gmail.com			
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad privada sin fines de lucro			

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Marcela Jessica Marín Pinto
RUT	14238986-k
DIRECCIÓN	Nuevo Amanecer Nº 30, Marquesa
TELÉFONO-FAX	91273530
E-MAIL	federicobarnes@gmail.com



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Marcela Jessica Marín Pinto
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidenta
TELÉFONO	91273530
E-MAIL.	federicobarnes@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	12960653406		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Si		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Marcela Marin Pinto	Representante legal	Coordinadora general del proyecto	36 horas
Nemesio Rodríguez	Profesor	Coordinador proyecto al interior del establecimiento	48 horas
Rodrigo Pinto Gálvez	Profesor	Profesional a cargo del desarrollo de talleres de Periodismo y muralismo.	36 horas

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
NAME OF TAXABLE PARTY O				
SCH II SON IN SOM IN				
200			DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF	



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La escuela Federico Barnes Payne se encuentra inserta en una localidad semi rural en Marquesa. Comuna de Vicuña. Su dirección es ruta 41, km 32 s/n. Se destaca por ser una localidad minera, en especial de familias pirquineras, con todas sus características culturales que con ello trae. Se complementa con un estudio – descriptivo realizado por la Cia. Minera san Gerónimo el cual menciona en sus resultados que cerca de un 80% de la población adulto- joven consume o a consumido algún tipo de droga ilícita. Se caracteriza por que sus apoderados no han terminado la enseñanza media, en especial las madres de los estudiantes. Los ingresos económicos de las familias bordean los \$ 200.000 mil pesos.

La escuela Federico Barnes Payne, posee un internado aledaño que recibe alumnos de sus alrededores y de La Serena y Coquimbo.

La escuela Federico Barnes Payne cuenta con 105 alumnos los cuales 46 son damas y 59 varones. Cabe señalar que un total de 83 alumnos son vulnerables llegando a un índice de vulnerabilidad de un 91%. Podemos destacar que este establecimiento cuenta con un internado al cual asiste un 43% de la escuela y sus edades van de los 6 a los 15 años

Algunos datos a destacar según diagnostico realizado por senda previene vicuña en el año 2011 son:

- ➤ El 50.0% de los estudiantes dice que en sus familiares perciben actitudes parentales al consumo de drogas, cifra que es superior a la reportada por los estudiantes encuestados (29,2%).
- Según el diagnostico realizado, los alumnos manifiestan que un 63,2% presenta conflictos familiares, cifra que es superior a la reportada por el total de los estudiantes encuestados.
- ➤ El 66,7% de los estudiantes declara que sus familias existen actitudes parentales favorables hacia el comportamiento antisocial, cifra que es superior que la reportada por el total de los estudiantes encuestados 51,0%.
- La percepción de los estudiantes hacia el consumo de drogas y alcohol, en general, también son mencionados por los estudiantes, un 61,5% de los alumnos declara tener una actitud favorable hacia el consumo de alcohol y drogas y un 79,3% manifiesta una baja percepción de riesgo de consumo de alcohol y drogas. Los porcentajes registrados en este establecimiento son superiores a los registrados por el total de los estudiantes de la muestra.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Se hace imperioso contar con un programa de prevención de drogas en la escuela, que ligara esta situación con un impacto en la comunidad aledaña. Reflejando la importancia de un enfoque sistémico para abordar este tipo de situaciones que hoy en día ahoga a nuestros jóvenes.

Cabe señalar que hoy en día la escuela trabaja con el juzgado de familia de Coquimbo donde se reciben niños y niñas en vulneración de sus derechos en lo social y afectivo.

Por los antecedentes anteriores, nuestra población infanto-juvenil posee un potencial activo de consumidores de drogas y alcohol.

Además, como escuela nos hemos visto en situaciones de consumo de cigarrillos tanto en la escuela como su internado.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Este proyecto se realizara en la escuela Federico Barnes Payne ubicada en ruta 41, km 32 s/n en la comuna de Vicuña región de Coquimbo.

Esta escuela cuenta con:

- > 105 alumnos de los cuales 46 son damas y 59 varones.
- Cuenta con internado al cual asisten 45 niños de los cuales 17 son damas y 28 varones y estos conforman el 43% de la escuela
- > 11 alumnos con edad inicial
- > 35 alumnos de primer ciclo
- 59 alumnos de segundo ciclo
- > 35 alumnos con necesidades educativas especiales (transitorias y permanentes)



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
8 a12 años de edad	Masculino	30	Alumnos beneficiarios directos del proyecto
	femenino	30	Alumnos beneficiarios directos del proyecto
12 a 15 años de	Masculino	20	Alumnos beneficiarios directos del proyecto
edad	femenino	15	Alumnos beneficiarios directos del proyecto
TOTAL		95	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Fortalecer una cultura preventiva al interior del establecimiento educacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Desarrollar habilidades sociales y comunicacionales en los alumnos.	Alumnos de 7mo y 8vo años participan de talleres de periodismo y fortalecen sus habilidades sociales y comunicacionales.	Nº de alumnos que participan de los talleres de Periodismo/ Nº de alumnos invitados a participar.	Registro de asistencia y/o fotográfico
Concientizar e Informar a la comunidad sobre las acciones preventivas que desarrolla el establecimiento.	Comunidad de Marquesa se informa y participa de las acciones extra escolares que realiza establecimiento.	Nº de diarios impresos/ Nº de repartidos.	Diario escolar impreso y distribuido. Registro fotográfico.
Lograr espacios de recreación visual para los niños y a sus vez hacer prevención	Creación de murales informativos en cuanto a la temática en prevención de alcohol y drogas	Nº de niños que participan de la creación del mural.	Registros fotográficos
Desarrollo de habilidades artísticas en los alumnos.	Alumnos de 4to a 6to básico desarrollan sus habilidades artísticas.	Nº de alumnos que participan de los talleres/ Nº total de alumnos de los cursos.	Registro de asistencia y/o fotográfico



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Prevenir es una acción anticipada y está orientada a evitar en definitiva el daño que genera el consumo de alcohol y otras drogas.

Es mucho mejor prevenir que luego que luego tratar a alguien por problemas de consumo de alcohol y otras drogas.

La prevención se puede implementar en diversos ámbitos tales como: Escuela, la familia, la comunidad y en los lugares de trabajo.

Todos podemos asumir un rol activo para abordar la prevención, si reducimos aquellos factores que nos exponen a situaciones de riesgo o si fortalecemos los factores que nos protegen de las drogas.

Prevenir es optar al presente y al futuro con mejor calidad de vida, prevenir es cuidamos unos a otros, es desarrollar el autocontrol, es desarrollar capacidades y destrezas personales que permitan afrontar el problema, es aprender a tomar decisiones responsablemente, es mantener una actitud favorable hacia la salud y el autocuidado.

El problema de las drogas se aborda desde diversas perspectivas puesto que las causas van más allá de una simple razón social y no debe asumirse solo como la ocurrencia de un determinado delito en un lugar especifico, ya que esto se puede producir por deserción escolar, familias no constituidas correctamente o simplemente por influencias externa al entorno de los estudiantes; es por esto, que es importante la creación de un periódico escolar en cual transmitirían al resto de los estudiantes la importancia de la prevención considerando también que crearían diferentes habilidades sociales como son la empatía, reciprocidad, etc.

También se considera la creación de de diversos murales internos en la escuela puesto que esto, irá dirigido específicamente a la prevención de alcohol y drogas.



14.- METODOLOGÍA -

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Conceptos claves.

Prevención: Prevenir consiste en realizar una serie de acciones que permitan, prioritariamente, evitar el consumo de drogas y alcohol o si esto no es posible, postergar la edad de inicio del consumo y sus daños asociados.

Concientizar: Se entiende por concientizar a todo aquello acto que significa hacer que toda aquella persona tome conciencia sobre determinadas circunstancias, fenómenos, elementos de su personalidad o actitud, para mejorar su calidad de vida y sus vínculos no solo con el resto de los individuos sino también con el medio ambiente que los rodea. La idea de concientizara a alguien siempre tiene un sentido positivo ya que se supone que al llevar a cabo tal acción, uno está haciendo que la otra persona, aquella a la que se concientiza, deje de lado actitudes o formulas impulsiva, inconscientes, que comience a utilizara su nivel de madurez e inteligencia para su propio bien y el de otros.

Habilidades Sociales: Son un conjunto de conductas aprendidas de forma natural (y por tanto, pueden ser enseñadas) que se manifiestan en situaciones interpersonales, socialmente aceptadas (implica tener en cuenta normas sociales y normas legales del contexto sociocultural en el que tienen lugar, así como criterios morales), y orientadas a la obtención de reforzamientos ambientales (refuerzos sociales) o autorefuerzos. No en vano, también son conductas asociadas a los animales, puestas de manifiesto en las relaciones con otros seres de la misma especie. En el caso de las personas, estas dotan a la persona que las posee de una mayor capacidad para lograr los objetivos que pretende, manteniendo su autoestima sin dañar la de las personas que la rodean. Estas conductas se basan fundamentalmente en el dominio de las habilidades de comunicación y requieren de un buen autocontrol emocional por parte del individuo.

Líneas de Intervención.

Desarrollo de Talleres de periodismo: Estos talleres están dirigidos a alumnos de 7mo y 8vo básico de la escuela Federico Barnes Paine, y tienen con objetivo podes desarrollara habilidades sociales y comunicacionales con los alumnos.

Desarrollo de Talleres de Muralismo: Estos talleres están dirigidos a alumnos de 4to, 5to, y 6to, año básico del establecimiento, estos talleres tienen como objetivo desarrollar y fortalecer las habilidades artísticas de los alumnos.

Creación de un periódico escolar: Este tendrá dos tirajes semestrales, dando a conocer las actividades de la escuela extra-programáticas, en especial las de prevención de drogas a toda la comunidad de Marquesa.

Creación de un mural interno de la escuela: Se realizara un mural al interior del establecímiento educacional con la temática de prevención de drogas, ello a fin de hermosear el lugar y concientizar a la comunidad sobre la prevención de drogas.



Etapas de la intervención.
Liapas de la mistre della mistre della mistre de la mistre de la mistre de la mistre della mistr
Este proyecto tiene tres etapas de intervención la primera es la realización de talleres de Periodismo y muralismo, la segunda dice relación con la puesta en práctica de lo aprendido a través de la creación del diario escolar y el mural preventivo y la tercera etapa dice relación con la evaluación de la acciones realizadas en el transcurso del desarrollo del proyecto.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1	Taller de p	eriodismo.				
Nombre de la Actividad	Hac	iendo Perioc	tismo en	la Escuela.		
Descripción y metodolo	igia de la A	ctividad			olas ja konstantin kan kan kan kan kan kan kan kan kan ka	500,5505 (\$150005),\$150006(\$1000)
Se realizaran tallere establecimiento a fin d que posteriormente se escolar.	de desarro	lara sus ha	ibilidade	s sociales y co	municacio	nales y para
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar		ACIÓN as o meses	cuar	ECUENCIA ntas veces al semana/mes		DE HORAS a la actividad
Escuela Federico Barnes			2 hora durante	por semana 3 meses.	24	horas
RECURSOS DESTIN	erindek (Aleksia den Billion biskelet) (Aleksia Aleksia)	ansakka maga wasananist kasiminia	Andriyasia kalendariya kariya kariy	nieńskionimosopionemieński krastopanimi	u kalimat katala paga at va katala sekatilik k	lant toleran (toleran) talkan tal
Detalle de Gastos C	peraciona)	Reference and the second contract of the seco	Chamma believe conceptuals	Secure City and the secure of	A CERTAIN A TOUR BOOK OF THE TOUR PROPERTY AND THE TOUR PROPERTY A	Pinn 4 Chin 11 1 2 Chin 252 1445 5 244 \$15 p. 11 c. 11.
Detalle		Cantidad		Valor Unitario		Total
Resmas tamaño Carta		3		2.800		8.400
lapicera		10		150		1.500
carpetas		10		250		2500
Detalle de Gastos A	ctividades	s (incluir m	ontos u	nitarios, cantid	lades y to	tales)
Detaile		Cantic	lad	Valor Un	itario	Total Accordance of the control of
Detalle de Gastos e	n Equipan	niento (incl	uir mon			
Detalle		Cantidad		Valor Unitario		Total
Cámara de video	Cámara de video 1			180.000		180.000
Grabadora Digital		1		50.000		50.000
Micrófono SBC-MD195, Philips		2		9,000		18.000
Tripode TGT-58TR, Targus		2		15.000		30.000



Actividad N° 2 Taller de pintura y mural.							
Nombre de la Actividad Pintando y creando.							
Descripción y metodología de la Actividad							
Se realizaran una vez por semana a alumnos de 4to de a 6to año básico talleres de pintura y Mural, ello a fin de fortalecer las habilidades artísticas de los alumnos.							
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	\$4.00 colored (0.000);	ACIÓN as o meses	cuai	ECUENCIA ntas veces al semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad		
Escuela Federico Barnes	Tres	meses	§	is a la semana ite tres meses	24	horas	
RECURSOS DESTIN	ADOS A	LA ACTIVID	AD	interpretation of the state of			
Detalle de Gastos O	peracion	ales (incluir	monto	s unitarios, cai	ntidades y	totales)	
Detalle		Cantid	ad	Valor Un	itario	Total	
Detalle de Gastos Ad	ctividade	s (incluir ma	ontos u	nitarios, cantid	lades y to	tales)	
Detalle		Cantid	ad	Valor Un	itario	Total	
Cortante retráctil profesional Redline	cartonero,	3		2.200		6.600	
Cartulinas		40		175		7000	
10 Pincel Plano pelo H18,	Condor	20		830		16.600	
Block de dibujo		20		800		16.000	
Lápices de colores	AND THE PROPERTY OF THE PROPER	30		790		23.700	
Temperas		20		850		17.000	
Lápices de cera		20		800 The second of the second o		16.000	
VERSEN STERRETER BERGERAN STOLEN FOR STERRETER STERRETER STERRETER STERRETER STERRETER STERRETER STERRETER STE		i dee VI Experimentation of the Comment of the Comm	WARRANT PROPERTY AND A STATE OF THE STATE OF	A Supervision supervision and control of the contro	427948899188948488984898489898989	นี้ โรกเทยเทศ (แบบการเกาะเกาะเกาะเกาะเกาะเกาะเกาะเกาะเกาะเกาะ	
Jugos individuales		200		200		40.000	
Jugos individuales Galletas Individuales				g zeustenniernen ernen troch erten ernen		40.000	
	ı Equipar	200 200 niento (inclu	70-20-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00	200 150 tos unitarios,	100000000000000000000000000000000000000	30.000	
Galletas Individuales	ı Equipar	200	70-20-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00	200 150	100000000000000000000000000000000000000	30.000	
Galletas Individuales Detalle de Gastos er	ı Equipar	200 200 niento (inclu	70-20-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00	200 150 tos unitarios,	100000000000000000000000000000000000000	30.000 s y totales)	
Galletas Individuales Detalle de Gastos er	ı Equipar	200 200 niento (inclu	70-20-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00	200 150 tos unitarios,	100000000000000000000000000000000000000	30.000 s y totales)	



Actividad Nº 3	Creación	ı de un periód	lico esco	lar		
Nombre de la Actividad	Pe	eriódico Esco	lar			
Descripción y metodok	ogia de la .	Actividad				
La creación de este perio una vez finalizado el pro la escuela extra-prograr Marquesa.	yecto y te	ndrá dos tiraje	s semes	trales, dando a	conocer las	actividades de
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar		nanas o meses 📗 cua		ECUENCIA ntas veces al semana/mes	**************************************	L DE HORAS s a la actividad
Escuela Federico Barnes de Marquesa	31	neses	1 vez p	1 vez por semana		horas
RECURSOS DESTI	VADOS A	LA ACTIVIE)AD	44.550 MANASO FERRI VICENTAN SENTENDAS SENTENDAS		rianni stanovni koloni kraji kraji svoji kraji kra
Detalle de Gastos C	Operacion	iales (incluir	monto	s unitarios, ca	antidades '	y totales)
Detalle		Cantio	lad	Valor U	nitario	Total
Resma tamaño Oficio		3		3000		9000
Tóner TN450 negra, Brother		3		40.000		120.000
Detalle de Gastos A	vctividade	es (incluir m	ontos u	nitarios, cant	idades y to	otales)
Detalle		Cantidad		Valor Unitario		Total
Detalle de Gastos e	n Equipa	miento (incl	uir mon	tos unitarios,	cantidade	s y totales)
Detalle		Cantic		Valor U		Total
Impresora Láser HI2240 Brother		1		70.0	00	70.000
				li terramente angun menang menang termakan pinang terlahan pinang terlahan pinang terlahan pinang terlahan pin Bilanggan penggan peng		



Actividad Nº 4		de un mur n de drogas.		o de la escue	la, con la	temática de	
Nombre de la Actividad Mural preventivo							
Descripción y metodología de la Actividad							
A raíz de las clases preventivo en la estr aprendido.							
LUGAR	\$\$000.000\\$.600\\$Y\$\\$	ACIÓN	100000000000000000000000000000000000000	ECUENCIA		DE HORAS	
espacio físico en que se va a desarrollar	en seman	ias o meses		ntas veces al semana/mes	dedicadas	a la actividad	
Escuela Federico	enace websitelast besite collect						
Barnes Paine.	2	mes	Unav	ez por semana	24	horas	
RECURSOS DESTI	Applications of the property o		E SANDAN MARKAN MARKAN PROPERTY E	DOI SCITTATIO	Em ⁻ T		
Detalle de Gastos 0	AND CONTRACTOR OF CONTRACTOR OF CONTRACTOR	ngan kalabah palagan kalabah kalabah kalabah balah	SALES SA	s unitarios, cai	ntidades y	totales)	
Detalle		Cantid	eranders statement betreet bet	Valor Un		Total	
	A SASSES AND A SASSES ASSESSED ASSESSED.						
Detalle de Gastos A	Actividade		erene en				
Detaile	n vicken missim implijation Savanassina	Cantidad		Valor Un	Rario	Total	
Pintura de colores en sp	oray	30		2250	4-945014 805411000001444991 100001 1	67.500	
Esmalte al agua, de 1lt		5		5600		28.000	
Bandeja para pintura	skapingira ministranis propinsi antionias	ultiminiminiminiminiminiminiminimini [2		1510		3.020	
Rodillo de chiporro		2		1650		3300	
Esmalte al agua Blanco, Kolor		2		8.500		17.000	
Detalle de Gastos e	ın Equipar	miento (incl	uir mon	tos unitarios,	cantidade:	s y totales)	
Detalle		Cantic	lad	Valor Un	itario	Total	
an an ann an tha	3 (20 pt 10 pt		and the second second second second				



16. C	ronograma de Actividades			
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Haciendo periodismo en la escuela	X	X	X
2	Pintando y creando	Х	Χ	X
3	Periódico Escolar	X	X	X
4	Mural Preventivo		X	X



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

SONS MANAGER	Las varíales a intervenir son:						
AKCONATA MESAN	1 Desarrollo a habilidades sociales y comunicacionales.						
SENSON PROPERTY	2 Concientizar e informar a la comunidad.						
STATES STATES STATES	3 Generación de espacios de recreación visual.						
CONCURSIONAL STATEMENT STA	4 Desarrollo de habilidades artísticas en los alumnos.						
eronemikisenki							
PROPERTIES CONTROL							
Sentation and sent							
(A) Kaleyskatt (A)							
034600000000000000000000000000000000000							
Photo State Control of the Control o							
Station Astronomic							
(ANDEROXINATION OF							
SOUND STATE OF STATE							
SHIRE IN SHIP SHIP SHIP							
Sylvenia Sebartovski							
NO SECURITY ACTUALISM.							
SARROCKUDISKUZSISEC							
CONTRACTOR							
SANSTARCHANTER							
September 1995							
Worker Strategy							
262626230202							



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Resultados esperados	Indicadores
	Nº de alumnos que participan de los talleres
Alumnos de 7mo y 8vo años participan de	de Periodismo/ Nº de alumnos invitados a
talleres de períodismo y fortalecen sus	participar.
habilidades sociales y comunicacionales.	
	Nº de diarios impresos/ Nº de repartidos
Comunidad de Marquesa se informa y	
participa de las acciones extra escolares que	
realiza establecímiento.	
	Nº de niños que participan de la creación de
Creación de murales informativos en cuanto a	mural.
la temática en prevención de alcohol y drogas	
	Nº de alumnos que participan de los talleres
Alumnos de 4to a 6to básico desarrollan sus	Nº total de alumnos de los cursos.
habilidades artísticas.	



-1	7	.C	Plai	a de	Me	dic	ión

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Se realizaran encuesta de satisfacción usuaria al finalizar cada taller, a su vez también se aplicara este instrumento al finalizar el proyecto a gran parte de la comunidad educativa a fin de medir el grado de satisfacción sobre la ejecución de este proyecto al interior del establecimiento y se realizara un focus grup a los participantes de cada uno de los talleres (Periodismo y muralismo).



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Rodrigo Andrés Pinto Gálvez
EDAD	39
RUT	9.000,869-2
DOMICILIO	Luis Thayer Ojeda #157-Dep. 305
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor de Ed. Gral. Básica
TELÉFONO	71463608
E-MAIL	rpchristo@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Enseñanza Media: Liceo Dario E. Sales 1988-1991
- Universidad Técnico Metropolitana, Diseño Gráfico 1995-1996.
- Enseñanza Superior: Universidad de La Serena, Pedagogía en Educación Gral. Básica 2005-2008. En ejercicio docente.
- ✓ Perfeccionamiento de Lenguaje y comunicación I ciclo en la Universidad Santo Tomás 2011

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

VARIATION OF THE PROPERTY OF T
No
PUNICIÓN OUE DECEMBRÍA EN EL DOCCDARA

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesional que desarrollara los talleres de Periodismo y Muralismo.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Rodrigo Andrés Pizarro Gálvez, declaro mi interés y compromiso por participar como profesor de los talleres de periodismo y muralismo, en caso que este proyecto sea adjudicado.

40.05.004.0	I CANA
13.05.2013	(NGI)
FECHA	FIRMA



PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

TIPO CANTIDA			QUIÉN Y CUANTO APORTA \$					
	CANTIDAD	D VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$		
Resma tamaño carta	3	2800	8.400	0	0	8.400		
Resma tamaño Oficio	3	3000	9.000	0	0	9.000		
Lapiceras	10	150	1.500	0	0	1.500		
carpetas	10	250	2.500	0	0	2.500		
Tóner TN450 negra, Broter	3	40.000	120.000	0	0	120.000		
\$	SUB TOTAL \$		141.400	0	0	141.400		
		TOTAL	ITEM \$			141,400		



GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO			QUIÉN Y CUANTO ÁPORTA \$					
	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL S		
Cortante retráctil cartonero, profesional	3	2.200	6.600	0	0	6.600		
Cartulinas	40	175	7.000	0	0	7.000		
Pincel plano pelo H18	20	830	16.600	0	0	16.600		
Block de dibujo	20	800	16.000	0	0	16.000		
Lápices de colores	30	790	23.700	0	0	23.700		
Temperas	20	850	17.000	0	0	17.000		
Lápices de cera	20	800	16.000	0	0	16.000		
Pintura de colores en Spray	30	2.250	67.500	0	0	67.500		
Esmalte al agua de 1Lt	5	5.600	28.000	0	0	28.000		
Bandeja para pintura	2	1510	3.020	0	0	3.020		
Rodillo de Chiporro	2	1.650	3.300		0	3.300		
Esmalte al agua Blanco (galón)	2	8.500	17.000	0	0	17.000		
Jugos individuales	200	200	40.000	0	0	40.000		
Galletas Individuales	200	150	30.000	0	0	30.000		
S	UB TOTAL \$	und Berman von man Prompte Berman (1949) (1949) (1944) (1944) (1945) (1945) (1945) (1945) (1945) (1945) (1945) Carlos Carlos (1945) (1945) (1945) (1945) (1945) (1945) (1945) (1945) (1945) (1945) (1945) (1945) (1945) (194	291.720	0	0	291.720		



PERSONAL

	N° DE HORAS	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$					
PROFESIÓN U OFICIO DE	TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
Profesor	48	5.060	242.880	0	0	242.880	
Coordinadora Proyecto	36	2.640	O service control and the serv	95.040	0	95.040	
Profesor coordinador proyecto en la escuela	48	5.060	O	242.880	0	242.880	
S	UB TOTAL \$		242.880	337.920	0	580.800	
TOTAL ITEM \$	engliche von der Geben in Ausgeber und Schaffel Geben des Aufgeber der Geben der Geben der der Ausgeber der Ge Der von der Ausgeber der Vertrag der der Schaffel Geben der Geben der von der Geben der Ausgeber der Geben der					580.800	

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	Carlo arrested in circulation city and management medicates and him	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$					
		VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$		
Cámara de Video	1	180.000	180.000	0	0	180.000		
Grabadora Digital	1	50.000	50.000	0	0	50.000		
Microfono SBC_MD195, Philip	2	9.000	18.000	0	0	18.000		
Tripode TGT_58TR, Targus	2	15.000	15.000	0	0	15.000		
Impresora Láser HI2240 Brother	1	70.000	70.000	0	0	70.000		
S	UB TOTAL \$		324.000	0	0	324.000		
		TOTALI	TEM \$					



PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	141.400	0	0	141.400	14,1%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	291.720	0	0	291.720	29,2%
PERSONAL	242.880	337.920	0	580.800	24,3%
EQUIPAMIENTO	324.000	0	0	324.000	32,4%
TOTAL	1.000.000.	337.920	0	1.337.920	100%

Marcela Jessica Marin Pinto Representante Legal

Centro de Padres y Apoderados Escuela Federico Barnes Paine

Firma y Nombre Representante Legal Entidad



Anexo N°2: Pauta de Evaluación

Pauta de Evaluación

Fondo Concursable - SENDA 2013

L'ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	MANAAANAMAMAMAMAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA	
Tipo Entidad (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)		
RUT de la entidad postulante		
Región		
Comuna(s) beneficiada(s)		
Nombre del programa		
Aporte solicitado a SENDA	\$	
Aporte propio	\$	
Aporte terceros	\$	
Monto total del programa	s	
Duración del Programa		MESES

Calificación Propuesta por Área de Análisis		Nombre Analista Técnico
Área de Análisis Técnico	Calificación Propuesta	Fecha
1. Necesidad de la Intervención (30%)	0.000	
2. Calidad del Programa (20%)	0,000	
3. Indicadores de Evaluación (20%)	0,000	Firma
4. Evaluación Financiera (30%)	0,000	

II. ÁREAS DE ANÁLISIS TECNICO DEL PROGRAMA

Ítem de Análisis Técnico	Calificacion	Criterios	Puntaje	Observaciones
El programa identífica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretender abordar, y su expresión en el territorio a intervenír (50%)		No presenta identificación del problema	0	
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita (30%)		No se explica cómo se abordará el problema	0	
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	***************************************
Evalúa la ídea del programa y su implementación (20%)				
		No explica la implementación	<u> </u>	
		Explica la implementación	100	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Îtem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas (40%)		No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.		No existe descripción del territorio ni de la población objetívo	0	
(50 %)		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	···
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso (30%)		No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
	Calificación	0.000		

Item de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observacione
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado. (40%)		Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	550	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	•
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir. (30%)		No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

El programa presenta un plan de medición de los	No se presenta un plan de medición	0	and the same of th
resultados del programa (30%)	Se presenta un plan de medición, pero e poco factible su realización	s 50	disentariii illentootasiii
	Se presenta un plan de medición factible de realizar	e 100	Petal and by a facility of the
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	\$2000 (A)
Ca	ificación 0,000		

Item de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observacione
Los montos presentados en las distintas categorias de gasto del presupuesto se ajustan a las bases (40%)		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por		NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	N.
ectividad (20%)		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar (10%)		NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases (10%)		NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases. (10%)		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	
	MAAAAAAAAAA	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecído en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado (10%)	y	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	



Anexo Nº 3

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Centro de padres y apoderados Escuela Federico Barnes Paine, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

Marcela Jessica Marín Pinto (Nombre Representante Legal)

Kancela Kara (Firma Representante Legal)

En Vicuña, a 2 de Mayo de 2013



b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Centro de padres y apoderados Escuela Federico Barnes Paine, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

Marcela Jessica Marín Pinto (Nombre Representante Legal)

Mack Man (Firma Representante Legal)

En Vicuña, a 2 de Mayo de 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA FEDERICO BARNES PAYNE**, RUT **65.920.420-7**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **02/05/2013**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal : MARCELA JESSICA MARIN PINTO

RUT del Representante Legal : 14.238.986-K

Nombre de la Institución : CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA FEDERICO BARNES PAYNE

RUT de la Institución : 65.920.420-7
Fecha de emisión del certificado : 02/05/2013



ROMON

SECRETARIA

MUNICIPAL

CERTIFICADO

N° 196 CR 2013/

5 LISBETH ESPINOZA SALAZAR, Secretaria Municipal de la llustre Municipalidad de Visufia, certifica que según/Ley N° 19.418 y sus modificaciones en Ley N° 20.500, la Organización Funciónal denominada:

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS "ESCUELA FEDERICO BARNES PAINE" **MARQUESA**

Cuya directiva se encuentra vigente hasta : 28 de Septiembre 2014

: N° de Orden : 241 Folio N°: 094/2007 Esta Registrada con

Fecha de Constitución : 12 de Agosto de 2007

Del libro de Registro Organizaciones Comunitarias y su directorio es:

PRESIDENTA : MARCELA JESSICA MARIN PINTO

14.238.986-K C. IDENTIDAD

: CLAUDIA CAROLINA SILVA ROJAS SECRETARIA

C. IDENTIDAD : 16.244.227-9

: MARCIA MARICELA RAMOS RAMOS TESORERA

: 12.941.631-9 C. IDENTIDAD

Se Otorga el presente Certificado, con vigencia de 30 días, a petición del Centro de padres y apoderados Escuela Federico Barnes Paine de marquesa, de Marquesa, para fines que estime conveniente.



IDCHL14238986K9D14<<<<<<< 7303180F1303188CHLA003693338<1 MARIN<PINTO<<MARCELA<JESSICA<<

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN CÉDULA DE IDENTIDAD



APPLLIDOS MARÍN **PINTO** NOMBRES MARCELA JESSICA

PAÍS DE NACIONALIDAD SEXO F CHILE

18 MAR 1973

FECHA DE EMISIÓN

FIRMA DEL TITULAR 12 MAYO 2004 EMPLARCELA MARIN ().

RUN 14.238.986-K 18 MAR 2013

Utilice la oficina virtual del SII en Internet www.sii.cl es más fácil, rápido y seguso

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L 825 Ley de IVA.



FECHA EMISION 08/05/2008

N° DE SERIE: 20080495923

ROL UNICO TRIBUTARIO

nombre o razón social CENTRO DE PADRES Y APODERADOS **ESCUELA FEDERICO BARNES PAINE**

DIRECCIÓN

nur 65.920.420-7



Ahorro: Resumen de Cuenta

w	the American and a specific special sp							Información de Productos					
Datos d	el Client	e [Titular	1]	H Cristial R Leveline mondern versupper company a pos	CONTROL OF THE PROPERTY OF THE	y engry nya nga ni Arfantinin halah kank sinakan n	THE PAYMEN	T. Kool-almentee proprietely	menter of order	ngs-pronjenjeofrakalaideôed	### TO SEE THE SECOND CONTRACTOR OF THE SECOND SECO	pulis XII billions debudių d	reducente un de la companya de la co
Rut 65.920.420-7			Nombre CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCU						JELA FEDERICO E	BARNE	S PAINE		
Ejecutivo	[8129] OFI	CINA VICU	NA	Oficina	[129] VICUNA			naga a san marana a san marang sa		······································			ayly, makaan kafajaja sa dalalala milyikanyaa da asafajaja ya shiisiliyika
		VA CUEN							I designing in energy	######################################		E1842-0.544(E1842504)-1940-	SZABIODA O SCIBOLIS NOSTI (BIS NASA (BIS NASA OPERA)
Cuenta(s)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	129606534	106	AHORRO G	.INCOND.PE	SOS UNIPI	ERS	SONAL -	PRII	MER TI	TULAR 💌	~~~	
Ofic. Apertura		[129] VICUNA								Fec.	Apertura		13-Jun-2008
Ofic. Cambio Lib.		[0153] AICHNA								Fec. (Cambio Lib.		00-00-0000
Estado		VIGENTE		Número de	Giros			rį.	Poste	os Pendientes		0	
Tiene Ant. Legales		\$	5)		Tiene Segu	iro			NO				
Tiene Tarjeta Cajero		NO		Tiene Convenio				NO	Tiene FonoBech			NO	
Tiene Libre	ta		S)										
Tipo de Firma		[Sin Datos]		Código de Restricción			proproprofessorape to the graph of	(Sin	in Datos]				
Direcció	ón de En	vío de Co	rre	spondenc	ia		gillidyedi	ndense(stangladen) (-deletako) (etakolok	w ýgori i vyntato	00 0 /01-222000000000000	1000000000000000000000000000000000000	ichita vykyviidytyv keliniisisis	\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow\rightarrow
Direccion	Monthson hard Major har good organization of the	ESCUELA FEDERICO BARNES PAINE SN MARQUEZA - VICUNA										Andrew (AND 18 colors) + 1 + 1 + 2 + 2 + 2 + 2 + 2 + 2 + 2 + 2	
Saldo (f	Montos e	xpresado	os e	n \$)	Billiona Villametro I a Ventalini dolli Californi di monecere,	Committee of Committee (Committee of Committee of Committ	EMPL CYNICA	MAN PART OF MANCONA PROPERTY	interiorale dage phosymo	kit võudaselan tanasalahteeta	annico esta propositivo esta e e entre e esta e esta en propositivo e entre esta entre entre entre entre entre	nankokokokokoko ya espekko	PHONE S & CONTRACT PROMINENCE OF THE UNIVERSITY OF THE CONTRACT OF THE CONTRAC
Saldo Contable		Saldo Disponible				Saldo Libreta							
Retenciones		0 Bloqueos			***************************************	0 Mov. Dia			0	Ult.Mov.	29-0	ct-2012	
Persona	as Relaci	ionadas	MERINALISCO	-ф-се-Вишиносонинифорруу — ф-се-Бишерскі Бис	144.494(794444), 5346,534 O.C., 3138(N-4723)37 V.A.	Carrier I miles mi i minicari Amilio dillor	**************************************	me/A1/coction.com.2303year2300	99.40mm.00*cm*n	idedekatijeli, dyckróng zwogelosi	gandy-kengelang 6045 salaman-neutobbulah An-fastisan-Artesianan-Artesianan (Artesianan Artesianan)	man (no manufes an ann a	Kasefaseske kunsin i Seefullinin Armatsidologia kunimidologia kunim
Relac		Ru	<u>it</u>	Attifications was a superior s		Nom	bre)	~~~		F. Inicio	h	F. Término
APODERAD	00	12.941.	631-	9 RAMC	RAMOS RAMOS MARCIA MARICELA						28-Sep-201	(1)	28-Sep-2013
APODERADO		13.219.535-9 CORT			ES ALVAREZ ANA MARIA						12-Ago-2007 12-A		12-Ago-2009
APODERADO		14.238.986-K MARIN PINTO MARCELA.					SSI	CA			28-Sep-201	11	28-Sep-2013